



## ACUERDO NO 0016

(22 DE NOVIEMBRE DE 2023)

### POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.

El **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el capítulo IV, artículo 35 y 38 numeral 8 del Estatuto General, Acuerdo 001 y 004 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el principio de autonomía universitaria consagrado en la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba goza del ejercicio pleno de la autonomía universitaria para adoptar su sistema organizativo, darse y modificar sus estatutos.

Que, el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” de convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana, bajo esta ruta programática, se ha propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior.

Que, el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, establece como meta para la Educación Superior incrementar la tasa de cobertura del 53,9% al 62%.

Que, existe normativa a nivel nacional que regula y justifica los procesos de ampliación de cobertura en las instituciones de educación.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba forma talento humano para el ejercicio técnico, tecnológico y científico profesional, desde una comprensión de nuestra diversidad natural y cultural de cara a los retos del mundo contemporáneo, aportando profesionales de alta calidad comprometidos con su región, su nación y el mundo.

Que, es política y requisito de la Universidad la revisión y actualización permanente de los programas académicos por parte de las unidades académicas, para garantizar su fortalecimiento y vigencia a través del tiempo.

**ACUERDO NO 0016**  
**(22 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.**

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó, ha definido conforme el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2, ampliar su oferta académica en 300 nuevos cupos para el primer y segundo período académico de 2024, con el propósito de generar posibilidades de acceso y permanencia a la educación superior en las diferentes subregiones del departamento del Chocó para contribuir en la disminución de las brechas de acceso y permanencia.

Que, el eje estratégico uno del Plan Estratégico institucional establece fortalecer las capacidades institucionales para consolidar las condiciones de calidad, lo cual se articula con las políticas del PEI: procesos de formación, referentes de calidad, evaluación y regulación permanente, bienestar universitarios, flexibilidad, integralidad y desarrollo institucional. Así mismo, establece dentro de sus metas la regionalización y ampliación de coberturas a los territorios del departamento del Chocó.

Que, el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330-2019, en el Artículo 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. En ese sentido, define en el literal f. que una de las modificaciones que requieren aprobación previa del Ministerio de Educación Nacional la ampliación o modificación de lugares de desarrollo.

Que, el Ministerio de Educación Nacional previo concepto de la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 10414 del 28 de junio de 2018, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, a través de la Resolución 005537 29 MAY 2019, Renovó el Registro Calificado al programa de LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA (QUIBDÓ - CHOCÓ), de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, con título a otorgar LICENCIADO EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA, con duración de 10 semestres, periodicidad de admisión semestral, modalidad PRESENCIAL, 60 estudiantes a admitir en primer semestre y 167 créditos académicos.



## ACUERDO NO 0016

(22 DE NOVIEMBRE DE 2023)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.**

Que mediante resolución número 016888 del 20 de septiembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional se otorga la acreditación de alta calidad por el término de cuatro (4) años al programa de LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA y se renueva de oficio el Registro Calificado en modalidad presencial y siendo su lugar de desarrollo el municipio de Quibdó (Chocó).

Que, de acuerdo con los lineamientos definido en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el decreto 1330-2019, en el Artículo 2.5.3.2.10.2. la modificación solicitada no requiere modificación curricular por lo tanto el programa analiza, evalúa y presenta las seis (6) condiciones: Justificación, Investigación, Innovación, Creación Artística y/o Cultural, Relación con el Sector Externo Profesores Medios Educativos, Infraestructura Física y Tecnológica, que dan cuenta de las condiciones de calidad para que el programa pueda funcionar en el lugar de desarrollo propuesto.

Que, analizada las condiciones de calidad, las capacidades institucionales y las necesidades regionales se proyecta, la modificación del registro calificado por ampliación de lugar de desarrollo para el programa de LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA en modalidad presencial en el municipio de Istmina - Chocó con una oferta de 40 cupos para admitir en primer periodo académico.

Que, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2023, estudió y aprobó la solicitud de modificación presentada por el programa.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la solicitud de modificación del registro calificado del Programa de LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA de la Universidad Tecnológica del Chocó aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante 005537 29 mayo de 2019, por una vigencia de siete (7) años para ser desarrollado bajo REGISTRO ÚNICO en dos (2) lugares de desarrollo, así: en los municipios de Quibdó e Istmina del departamento del Chocó.



**ACUERDO NO 0016  
(22 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.**

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación de cupos de estudiante a admitir en primer curso, que pasa de 60 a 100, discriminado de la siguiente manera: 60 estudiantes en la sede principal Quibdó, 40 en el CDS San Juan, localizado en el municipio de Istmina.

**ARTÍCULO 3.** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

**DORIAN PEREA PALACIOS**  
Presidente del Consejo Académico (E)

**FERNELIX VALENCIA MOSQUERA**  
Secretario del Consejo Académico

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Oficina Planeación	Oli Yojady Maturana Correa	Vicerrectoría de Docencia Consejo Académico	22-11-2023	4